



Oficio No. GPG-PG-CLM-00098-2020
Guayaquil, 06 enero de 2020

Arquitecto

Mario Mera Ortíz

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

En su despacho.-

De mi consideración:

En cumplimiento al oficio s/n de 28 de junio de 2019, suscrito por el Dr. Manuel Arroyo Álvarez, Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, de la Contraloría General del Estado, relacionado al examen especial a los "Procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, ubicado en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia Guayas", por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018, del cual se emitieron varias recomendaciones por la Contraloría General del Estado, entre las cuales constan las siguientes:

RECOMENDACIÓN 1

"Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado."

RECOMENDACIÓN 2

"Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compraspublicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos."

RECOMENDACIÓN 3

"Dispondrá y verificará que, los contratos de limpieza y desazolve de esteros, canales y/o ríos, se planifiquen de tal manera que la ejecución de los trabajos se realice antes de las épocas invernales, con la finalidad de que estos accidentes geográficos se encuentren expeditos para la evacuación de las aguas lluvias, durante este periodo, disminuyendo la probabilidad que se presenten paralizaciones o suspensiones de los trabajos, y, que las obras se ejecuten de acuerdo a los cronogramas y plazos previstos."

RECOMENDACIÓN 4

"Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos."

RECOMENDACIÓN 5

"Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación, económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual."



**Gobierno
del Guayas**

RECOMENDACIÓN 6

"Dispondrá los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública del Ecuador."

RECOMENDACIÓN 7

"Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a los Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras."

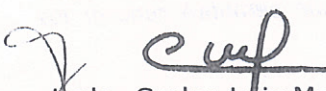
RECOMENDACIÓN 8

"Dispondrá y verificará que los Fiscalizadores y Administradores de los contratos, mantengan un constante control en la ejecución de los trabajos a fin de que el personal técnico y la maquinaria ofertada por los contratistas se encuentre en el lugar de trabajo durante el tiempo previsto, en caso de incumplimiento apliquen las multas correspondientes."

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que señala: "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

Sírvase indicar si se ejecutaron dichas recomendaciones y en caso de no habérselas cumplido, **DISPONGO** se las implemente de forma inmediata y asimismo informar el cumplimiento de las mismas.

Atentamente,


Licdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

C.C. Auditoría Interna
Archivo

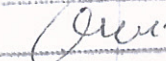
TZA/GP

Gobierno Provincial del Guayas
Dirección de Obras Públicas

RECIBIDO

fecha 15-01-2020 hora 12:42

Firma





**Gobierno
del Guayas**

R

Oficio No. GPG-PG-CLM-00099-2020
Guayaquil, 06 enero de 2020

Ingeniera
Teresa Minda Delgado
DIRECTORA PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS (E)
En su despacho.-

De mi consideración:

En cumplimiento al oficio s/n de 28 de junio de 2019, suscrito por el Dr. Manuel Arroyo Álvarez, Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, de la Contraloría General del Estado, relacionado al examen especial a los "Procesos de contratación, ejecución y fiscalización de varios proyectos para el desazolve de esteros, canales y/o ríos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, ubicado en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia Guayas", por el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 7 de septiembre de 2018, del cual se emitieron varias recomendaciones por la Contraloría General del Estado, entre las cuales constan las siguientes:

RECOMENDACIÓN 1

"Dispondrá y efectuará un permanente seguimiento para que se dé estricto y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las recomendaciones que consten en los informes de auditoría aprobados por la Contraloría General del Estado."

RECOMENDACIÓN 2

"Dispondrá a los administradores de los contratos, que, en la fase de ejecución y liquidación, tan pronto se genere la información calificada como relevante, se publique en el Portal compraspublicas, para tener actualizada en forma progresiva y permanente el estado de los contratos, lo que permitirá conocer los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos."

RECOMENDACIÓN 4

"Previo al inicio de los procesos de contratación de obras, dispondrá a los directores de las áreas requirentes, cuenten con los permisos ambientales completos, definitivos y actualizados, con la finalidad de que la ejecución de los trabajos, se realice de acuerdo a los plazos, programas y planes previstos."

RECOMENDACIÓN 5

"Cuando por causas imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito fuere necesario terminar los contratos de mutuo acuerdo, dispondrá a los Administradores de los contratos realicen las gestiones pertinentes a efectos de que la liquidación económica y el acta de terminación, se suscriban oportunamente y se finiquite la relación contractual."

RECOMENDACIÓN 6

"Dispondrá los Administradores de los contratos, que cuando en la ejecución de los contratos existan circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la ejecución de los trabajos y que no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar la relación contractual, procedan a iniciar los trámites para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, en los términos establecidos en la Ley que rige la contratación pública del Ecuador."



**Gobierno
del Guayas**

RECOMENDACIÓN 7

"Para contratos de ejecución de obra, dispondrá a los Directores de Riego, Drenaje y Dragas y de Obras Públicas, asignen el personal suficiente para que realicen las funciones de fiscalización, asegurando el control y la calidad de las obras."

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que señala: "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

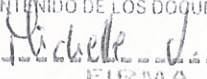
Sírvase indicar si se ejecutaron dichas recomendaciones y en caso de no habérselas cumplido, **DISPONGO** se las implemente de forma inmediata y asimismo informar el cumplimiento de las mismas.

Atentamente,


Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

C.C. Auditoría Interna
TZA/GP Archivo

DIRECCIÓN DE RIEGO,
DRENAJE Y DRAGAS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
FECHA: 15/01/2020
HORA: 12:36
ESTA RECEPCIÓN NO CONSTITUYE ACEPTACIÓN
DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.


FIRMA Fanexo,
(siete)